

FONDO DE EMPLEADOS DE ALPOPULAR - FEMPAL ASAMBLEA GENERAL NO PRESENCIAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

Considerando lo establecido en la Circular Básica Jurídica 2021 establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, los órganos de Administración y Control, es decir: Asamblea General de Asociados, Asamblea General de Delegados, Consejo de Administración, Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Comité de Control Social y/o Junta de Control Social, podrán realizar Reuniones Ordinarias o Extraordinarias No Presenciales o Mixtas, o utilizar otros mecanismos para la toma de decisiones, teniendo en cuenta las exigencias normativas dispuestas en el artículo 19 y 20 de la Ley 222 de 1995, el artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 398 de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, complementen o adicione, la Junta Directiva del Fondo de Empleados de ALPOPULAR - FEMPAL se permite convocar a los señores Asociados a la reunión no presencial de Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las once de la mañana (11:00 a.m.) mediante participación a través de video llamada por medio de la aplicación Microsoft Teams, con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Asamblea
2. Verificación de Quórum
3. Elección de la mesa directiva: Presidente y Secretario(a) de Asamblea
4. Lectura y aprobación del orden del día
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea
6. Nombramiento de Comisiones: Acta y escrutinios
7. Informe de aprobación del Acta Anterior
8. Informe de Gestión
9. Informe del Comité de Control Social
10. Presentación de los Estados Financieros bajo NCIF a diciembre 31 de 2025
11. Informe y dictamen de Revisoría Fiscal
12. Aprobación de los Estados Financieros bajo NCIF a diciembre 31 de 2025
13. Destinación de Excedentes
14. Elección Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones
15. Elección Revisoría Fiscal y Honorarios
16. Ratificación Auxilio Fondo mutual de bienestar
17. Propositiones y recomendaciones
18. Clausura

Los Asociados que por alguna dificultad “justificada” no puedan participar en la Asamblea General Ordinaria, se pueden hacer representar mediante poder escrito dirigido a la Gerente del Fondo en el que conste la causa, a más tardar el día diecinueve (19) de marzo de 2026. Es de aclarar que ningún Asociado podrá representar a más de tres (3) personas.

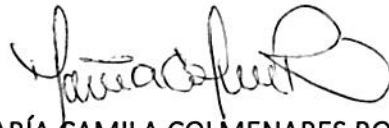
Igualmente, los Miembros de Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Gerente y los empleados del Fondo, no podrán recibir poderes de representación, ni hacerse representar.

Las votaciones respectivas y demás decisiones que se requieran de los Asociados se realizarán durante el desarrollo de la Asamblea a través del aplicativo de votaciones diseñado por FEMPAL.

El link para acceder a la Asamblea virtual a través de la aplicación Microsoft Teams se enviará al correo corporativo y personal de cada uno de los Asociados.

Los Estados Financieros, sus anexos, y demás documentos; permanecerán a disposición de los señores Asociados en la oficina de FEMPAL, dentro del término legal, y junto al aplicativo para las votaciones y el link para acceder a la Asamblea quedarán dispuestos en la página web del Fondo www.fempal.com.co.

Bogotá D.C., marzo 5 de 2026.



MARÍA CAMILA COLMENARES ROJAS
Vicepresidente Junta Directiva

